



RESOLUCIÓN GGRAL - GAL N° 26/2026

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DE BIENES EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, CÓDIGO BCB: LPN N° 003/2026-1C "ADQUISICIÓN DE MODULAR SMART ELÉCTRICO TEP-3 PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB" - PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 38/2026 de 31 de marzo de 2026.
- El **Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2026-716** de 4 de mayo de 2026, mediante el cual se designa a Gastón Elías Cordero Crespo en el cargo de Gerente General a.i. del BCB.
- La **Resolución PRES - GAL N° 08/2026** de 6 de mayo de 2026, de Presidencia.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 525** de 16 de abril de 2026, de la Gerencia de Administración.
- El **Formulario 100 de Inicio de proceso de Bienes** de la Convocatoria con CUCE: 26-0951-00-1665149-1-1 publicada en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) en fecha 3 de junio de 2026.
- El **Documento Base de Contratación de Bienes en la Modalidad de Licitación Pública, Código BCB: LPN N° 003/2026-1C "ADQUISICIÓN DE MODULAR SMART ELÉCTRICO TEP-3 PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"** - Primera Convocatoria de junio de 2026, con CUCE: 26-0951-00-1665149-1-1.
- El **Acta de Reunión de Aclaración, Licitación Pública Nacional, "Adquisición de Modular Smart Eléctrico TEP-3 para el Edificio Principal del BCB"**, Primera Convocatoria, Código: LPN N° 003/2026-1C, de 15 de junio de 2026.
- El documento de **ENMIENDAS "ADQUISICIÓN DE MODULAR SMART ELÉCTRICO TEP-3 PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"**, del Departamento de Mantenimiento de Equipamiento e Infraestructura.
- La **Comunicación Interna BCB-GAF-SGA-DCT-CI-2026-125** de 16 de junio de 2026, de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2026-101** de 18 de junio de 2026, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del **Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS** establece que: "El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública-RPC, es el servidor público



designado por Resolución expresa de la MAE, como responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (...)", encontrándose dentro de sus funciones de acuerdo al inciso c) del citado párrafo y artículo: "Aprobar el DBC mediante Resolución expresa, después de la Reunión de Aclaración, con las enmiendas, si existieran."

Que el artículo 17 del **RE-SABS** del BCB, establece que: "(...) Se designará como RPC al Gerente de Administración y Finanzas y/o Gerente General", y el numeral 1., inciso e) del artículo 18 dispone que: "(...) La Licitación Pública aplica cuando el monto de contratación es mayor a Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS), de acuerdo con lo siguiente: (...) e) **RPC 1. Una vez realizada la Reunión de Aclaración aprueba el DBC con enmiendas si existieran mediante Resolución Expresa (...)**"

Que en el artículo 1 de la **Resolución PRES – GAL N° 08/2026** se designa al Gerente General como Responsable de Procesos de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos, modificaciones y/o adendas.

Que en el **Formulario de Requerimiento de Bienes - Preventivo N° 525** de 16 de abril de 2026, consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, que acredita que la Gerencia de Administración cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que mediante **Formulario 100 de Inicio de proceso de Bienes** de la Convocatoria con CUCE: 26-0951-00-1665149-1-1, en fecha 3 de junio de 2026, se publica en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) la contratación: **ADQUISICIÓN DE MODULAR SMART ELÉCTRICO TEP-3 PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB.**

Que el subnumeral 4.2 del numeral 4 del **Documento Base de Contratación de Bienes en la Modalidad de Licitación Pública, Código BCB: LPN N° 003/2026-1C "ADQUISICIÓN DE MODULAR SMART ELÉCTRICO TEP-3 PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"** - Primera Convocatoria de junio de 2026, con CUCE: 26-0951-00-1665149-1-1, establece que: "El DBC será aprobado por Resolución expresa del RPC, misma que será notificada a los potenciales proponentes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de las NB-SABS".

Que conforme consta en el **Acta de Reunión de Aclaración, Licitación Pública Nacional, "Adquisición de Modular Smart Eléctrico TEP-3 para el Edificio Principal del BCB"**, Primera Convocatoria, Código: LPN N° 003/2026-1C, de 15 de junio de 2026, se detallan las consultas enviadas al correo electrónico de acuerdo al DBC y sus respuestas, así como, las aclaraciones a las solicitudes realizadas en Sala, donde se da por concluido el acto a horas 11:20 a.m.

Que en el documento de **ENMIENDAS "ADQUISICIÓN DE MODULAR SMART ELÉCTRICO TEP-3 PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"**, emitido por el Departamento de Mantenimiento de Equipamiento e Infraestructura constan cuatro (4)



enmiendas.

Que mediante la **Comunicación Interna BCB-GAF-SGA-DCT-CI-2026-125** de 16 de junio de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, adjunta los antecedentes del proceso de contratación, incluyendo el Acta de Reunión de Aclaración y el documento de enmiendas, y solicita la elaboración de la Resolución de Aprobación del DBC, de acuerdo con los siguientes datos:

MODALIDAD	CODIGO	OBJETO	VENCIMIENTO DE CONSULTAS ESCRITAS	REUNIÓN DE ACLARACIÓN	APERTURA DE PROPUESTAS
Licitación Pública Nacional	LPN N° 003/2026 (Primera Convocatoria)	Adquisición de Modular Smart Eléctrico TEP-3 para el Edificio Principal del BCB	11/06/2026	15/06/2026 a horas 10:00 (Se emitieron enmiendas)	30/06/2026 Horas 10:01 a.m.

Que según el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2026-101**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...) en el marco de sus funciones, corresponde a su autoridad en calidad de RPC, aprobar mediante Resolución expresa, el DBC en la Modalidad de Licitación Pública, Código BCB: LPN N° 003/2026-1C "ADQUISICIÓN DE MODULAR SMART ELÉCTRICO TEP-3 PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB" - Primera Convocatoria, con cuatro (4) enmiendas, en mérito a lo dispuesto por el inciso c) del párrafo I del artículo 33 de las NB-SABS y el numeral 1., inciso e) del artículo 18 del RE-SABS del BCB".

POR TANTO,

El **GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, en el marco de sus funciones.

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el DBC del Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública, Código BCB: LPN N° 003/2026-1C "ADQUISICIÓN DE MODULAR SMART ELÉCTRICO TEP-3 PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB" - Primera Convocatoria, con CUCE: 26-0951-00-1665149-1-1, con cuatro (4) enmiendas, conforme anexo adjunto a la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso c) del párrafo I del artículo 33 de las NB-SABS y el numeral 1., inciso e) del artículo 18 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Administración y Finanzas queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

LA PAZ, 18 JUN. 2026

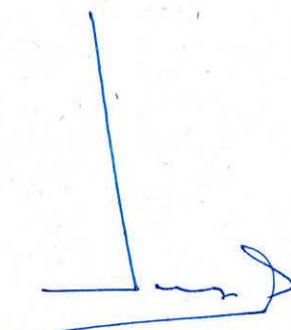
GECC/pmrmq/shss/jwee/ebgr.

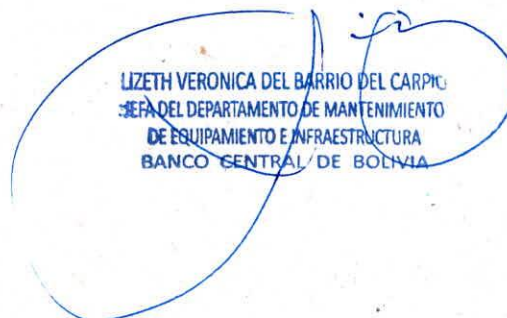

GASTÓN ELÍAS CORDERO CÉSPED
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

ENMIENDAS

ADQUISICIÓN DE MODULAR SMART ELÉCTRICO TEP-3 PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB

UBICACIÓN DBC	DICE	DEBE DECIR
Punto 1. Características	"...Un: 4000 A..."In: 4000 A...
Numeral IV-A, inciso b) Panel provisional para migración de circuitos críticos	"...hacia un panel provisional, el cual también será provisto por el proponente..."	...hacia un panel provisional, en cuyo interior deberá ser instalado: Un breaker principal de 450 A, Cuatro breakers de 80 A y un breaker de 150 A, el cual también será provisto por el proponente....
Numeral IV – A, inciso e) Ampliación de bandeja portacables	"...ampliación de bandeja en sala de tableros eléctricos..."ampliación de bandeja tipo escalerilla metálica en sala de tableros eléctricos....
Punto 2.2 Supresor de picos de voltaje monofásico 220 VAC,	"...Un tiempo de vida de 20 años..."Un tiempo de garantía de 20 años bajo condiciones normales de funcionamiento...


 Jose Velez Salas


 LIZETH VERONICA DEL BARRIO DEL CARPIO
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
 DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA
 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA